

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00466-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante memorial allegado el 1 de octubre del año que avanza, la parte ejecutante, a través de su procuradora judicial, desiste de la medida cautelar embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, bonos o cartas de crédito que posea la demandada MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LACHE, en las entidades bancarias, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, FINANCIERA COMULTRASAN y BANCO DE OCCIDENTE, y en su lugar, pide que se decrete el embargo y posterior secuestro del apartamento 806 ubicado en la Calle 47 No. 28 - 35 del Edificio Prestigio P.H. de la ciudad de Bucaramanga; identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-289807 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y código catastral 68001010200940529907.

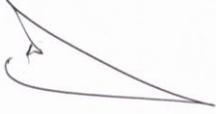
Habida cuenta que la solicitud deprecada por la ejecutante reúne los presupuestos señalados en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Tener como desistida la solicitud de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, bonos o cartas de crédito que posea la demandada MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LACHE, en las entidades bancarias, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, FINANCIERA COMULTRASAN y BANCO DE OCCIDENTE.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-289807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA ISABEL GONZÁLEZ LACHE, identificada con la CC No. 37.751.895.

Solo se perfeccionará la medida decretada en este auto si, de requerirse registro de la medida cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúen las advertencias en los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró el oficio No. 5178, dirigidos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA, en obediencia al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria